MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CONTRATO Nº 01/2018.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI**, domiciliada en Calle Panchito Lopez esq. Mcal. Lopez y Cerro Cora, Departamento de Canindeyu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Milciades Cañete Lopez, con Cédula de Identidad N° 1.380.965**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **F.R. CONSTRUCTORA**, domiciliado en San Francisco c/ Ituerbe, ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Fabio German Riberos, con Cédula de Identidad N° 1.550.297,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS, CIUDAD DE VILLA YGATIMI**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de **EL CONTRATISTA** para la Municipalidad de la **CONTRATO PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS, CIUDAD DE VILLA YGATIMI**, que **EL CONTRATISTA** acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

CLAUSULA SEGUNDA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) Resoluciones de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro 520-30-078 "Construcciones"** incluidos en el **Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Ygatimi**, **para el Ejercicio 2.018.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 340066.-**

CLAUSULA CUARTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa Nº 01/2.018,** convocado por la **Municipalidad de Villa Ygatimi**, según **Resolución Municipal Nº 56/2018.** La adjudicación fue realizada por **Resolución de la Intendencia Municipal Nº ..89...../2018.-.**

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI INTENDENCIA

Milciades Cañete López
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CLAUSULA QUINTA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El periodo de construcción de la obra será de 75 (setenta y cinco) días a partir de la Orden de Inicio de obras. La recepción provisoria será a los 85 (ochenta y cinco días a partir de la Orden de Inicio de obras y la recepción definitiva a los 10 (diez) días posterior a la recepción provisoria.

CLAUSULA SEXTA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS, CIUDAD DE VILLA YGATIMI

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	Limpieza y preparación del terreno	m2	1220,00	800	976.000
2	Cartel de Obra	un	1,00	1.000.000	1.000.000
3	Replanteo y marcación	m2	1220,00	1.000	1.220.000
4	Relleno y compactación en caminero de aparcamiento de Camiones	m3	20,40	90.000	1.836.000
5	Demolición de piso de caminero de acceso	m2	40,15	9.000	361.350
6	Demolición de piso de Hº Aº	m2	84,21	18.000	1.515.780
7	Excavación para zapata	m3	2,20	80.000	176.000
8	Perfilado en sector de piso de Hº Aº	h/mq	8,00	350.000	2.800.000
9	Zapata de Hº Aº	m3	1,18	1.400.000	1.652.000
10	Pilar de Hº Aº en pilares de mampostería	m3	0,50	1.600.000	800.000
11	Viga de Hº Aº	m3	0,50	1.700.000	850.000
12	Piso de Hº Aº 0,15 Cm	un	368,80	174.000	64.171.200
13	Contrapiso de cascote en galería, caminero de aparcamiento y acceso peatonal	m2	80,87	35.000	2.830.450
14	Mampostería de Nivelación en aparcamiento de camiones	m2	48,7	120.000	5.844.000
15	Mampostería de 0,15 - En pilar de monumento	m2	22	85.000	1.870.000
16	Revoque interior y exterior con hidrófugo	m2	331,93	35.000	11.617.550
17	Alisado de cemento en caminero de aparcamiento	m2	40,8	42.000	1.713.600
18	Guarda Obra	m2	79,72	80.000	6.377.600
19	Enduido - Masa corrida	m2	1115,00	7.500	8.362.500
20	Látex acrílico	m2	1115,00	25.000	27.875.000
21	Pintura sintética para aberturas de madera	m2	22,68	22.000	498.960
22	Piso de Cantos rodados en acceso peatonal	ml	40,15	95.000	3.814.250
23	Limpieza general	gl	1	1.537.760	1.537.760
	TOTAL GUARANIES				**149.700.000**

SON GUARANÍES: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL

Milciades Cañete López
INTENDENTE

CLAUSULA SEPTIMA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de Ejecución: El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, se encuentran especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar: EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS, CIUDAD DE VILLA YGATIMI.-

CONSTRUCTORA F.R.
DE FABIO RIVEROS
RUC 1550297 - 0

CLAUSULA OCTAVA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

CLAUSULA NOVENA

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, previa verificación del Fiscal de Obras y las facturas correspondientes.-

CLAUSULA DECIMA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g y Art. 39 inc. c Ley N° 2051).

El CONTRATISTA entregará a la firma del presente contrato los siguientes documentos:
- Una Póliza de seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con una vigencia de 100 (cien) días a ser presentado, dentro de los 10 días de firmado el contrato.
- Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si la **CONTRATISTA** no entrega en el plazo establecido, pagará a la **CONTRATANTE** una multa en guaraníes equivalente al 0,2 por ciento del valor del Contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra. Su pago lo hará efectivo la **CONTRATANTE**, descontando el valor de la suma que adeuda a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Quinta, la **CONTRATISTA** no hubiere entregado la Obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento e interpelación judicial o extrajudicial por parte de la **CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PANCHITO LÓPEZ – PRIMERA ETAPA - CIUDAD DE VILLA YGATIMI"

CLAUSULA DECIMA TERCERA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI INTENDENTE

Milciades Cañete López
INTENDENTE

CLAUSULA DECIMA QUINTA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrá ser resuelta por el procedimiento de avenimiento contemplado en el título 8º Cap. Segundo de la ley 2051/03 Contrataciones Públicas.

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1559207 - 0

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CLAUSULA DECIMA SEXTA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben **2 (dos)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **a los...23..... días del mes ..Febrero... 2018.-**

Firmado por _____

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI
INTENDENTE

Milciades Cañete López
INTENDENTE

Firmado por _____

CONSTRUCTOR E.F.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 -